



Referencia:	<b>2022/00013065D</b>
Asunto:	<b>Pliego servicio de catering con motivo de salida de mayores por la conmemoración de Nuestra señora de La Peña</b>

## ESTUDIO ECONÓMICO RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

### 1. Introducción

En relación a la contratación administrativa de los servicio de organización, coordinación y desarrollo del servicio de catering con motivo de la Festividad de Nuestra Señora de la Peña, el presente estudio económico se atiene a lo establecido en el artículo 100 y 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), referente a la obligación de que el precio de los contratos sea adecuado para el efectivo cumplimiento del mismo mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general del mercado.

En relación al importe total del presente contrato, determinado atendiendo al estudio económico en cuestión, se hace necesario determinar que:

- Desde el Servicio de Política Social se ha valorado y cuantificado económicamente los diferentes servicios que serán objeto del contrato, garantizando en todo caso unos niveles mínimos de calidad, de forma que se mantenga el adecuado equilibrio entre el objetivo de estabilidad presupuestaria y control de gasto y la adecuada ejecución del servicio objeto del contrato, atendiendo al precio general del mercado.
- En la presente licitación, el sistema de determinación del presupuesto base se ha establecido mediante precios unitarios referidos a las unidades de ejecución, de conformidad con los establecido en el artículo 309 de la LCSP.
- El contratista deberá afrontar todos los gastos precisos para garantizar la adquisición de todos los materiales que se necesiten para la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Tal como establece el artículo 100.2 de la LCSP, se ha desglosado la estimación a precios de mercado en costes directos, desglosados en gastos de costes directos de ejecución y gastos de personal, y los costes indirectos del contrato para su periodo de ejecución, comprendido en el año 2022.

### 2. Costes del Servicio

Para los costes del servicio de organización, coordinación y desarrollo del servicio de catering, por parte de personal especializado que debe realizar la empresa adjudicataria del contrato se calcula el siguiente precio estimado, tomando como referencia los precios del mercado;

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734117262605210 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 011535e2aecdf42d



❖ COSTES DIRECTOS

En el presente apartado se han desglosado los costes que se consideran directos, siendo estos:

- Los **costes del servicio de catering**, se trata de una merienda-cena para una estimación de 600 mayores.
- Los costes de camareros por servicio incluidos dentro de los costes, el servicio incluye los preparativos previos, se basan en el salario/hora según el convenio colectivo de la hostelería.

COSTES SERVICIO DE CATERING			
CONCEPTO	PRECIO SERVICIO (euros)	Unidades (nº servicios)	TOTAL (euros)
Servicio de catering	6.88€	600	4128€

El precio unitario incluye:

- a) Cada menú comprenderá un bocadillo de embutido (coste 1.70€)
- b) Una bolsa de frutos secos (no inferior a 100gr) o alternativa, (2.00€)
- c) Dos botellas de agua mineral 50cl (2,00 €)
- d) Servicio de camarero- 12 euros/ hora ( 0.6 Por comensal)
- e) De los packs mencionados, 20 de estos, deberán tener el siguiente contenido:
  - Sándwich de jamón y queso (2.00€)
  - Fruta o una alternativa dulce- (1,50€)

Tras la valoración de los conceptos anteriormente desglosados se calcula que los costes totales directos (sin IGIC) estimados ascenderían a **4128,00** euros.

El valor estimado del presente contrato ascendería a un total de **4.499,52 €** de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 101 de la LCSP, tomando como referencia los precios habituales del mercado, sin IGIC.

GASTOS DE COSTES DIRECTOS DE EJECUCIÓN	4128 euros
GASTOS GENERALES (3%)	123.84 euros
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	247,68 euros
TOTAL VALOR ESTIMADO	4.499,52 euros

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734117262605210 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 011535e2aecdf2d



IGIC (7%)	314.96 euros
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	4.814,48 euros

Por tanto, el presupuesto base de licitación de dicho servicio asciende a la cantidad de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CATORCE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS (4.814,48€)** incluido el Impuesto Indirecto Canario (IGIC). De acuerdo con el régimen Económico Fiscal de Canarias, el tipo impositivo que corresponde es del 7 %, lo que supone **TRESCIENTOS CATORCE CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (314,96 €)**.

Firmado electrónicamente el día  
04/08/2022 a las 10:59:20  
Jefe de Servicios Especializados AA.SS.  
Fdo.: CARLOS ROMERO GARCIA

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734117262605210 en <http://sede.cabildofuer.es>